Ing. Jesús Piña Moreno
RFC: PIMJ850706TI8

a. Declaraciones por parte del prestador del servicio en lo sucesivo (El laboratorio):

Declara el C. Jesus Piña Moreno ser una persona fisica con actividad empresarial con RFC PIMJ850706TI8 con CURP PIMJ850706HBCXRS07 de nacionalidad mexicana quien presta servicios para verificar la calidad de materiales empleados en la construcción en metodos de muestreo y ensayo basado en estandares nacionales descritos en la tabla 1 de los presentes terminos y condiciones.

Estableciendo como ubicación para realizar las actividades de laboratorio (Laboratorio central), en Baja Calidornia, Ensenada, Calle Nolina No. 500, Fraccionamiento los encinos. C.P. 22819. Asi como para atender a los clientes como se indica en los presentes terminos y condiciones.

Por lo tanto La responsabilidad legal de las actividades de laboratorio realizadas bajo el nombre comercial GEOTECNIOS LABORATORIO E INGENIERIA. recae sobre el Ing. JESUS PIÑA MORENO (RFC: PIMJ850706TI8) quien cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de ley por los servicios técnicos prestados."

El laboratorio oferta sus servicios como laboratorio de ensayo en materiales empleados para la construcción y cuenta con un sistema de gestión de la calidad basado en la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 con alcance en las siguientes ESTANDARES:

Tabla 1

Estandar y metoido de muestreo y ensayo	Lugar donde se realizan las actividades
NMX-C-161-ONNCCE-2013 Industria de la Construcción - Concreto Fresco - Muestreo.	**Laboratorio central o instalaciones del cliente**
NMX-C-156-ONNCCE-2010 Industria de la Construcción - Concreto Hidráulico - Determinación del Revenimiento en el Concreto Fresco.	**Laboratorio central o instalaciones del cliente**
NMX-C-159-ONNCCE-2016 Industria de la Construcción - Concreto - Elaboración y Curado de Especímenes de Ensayo	**Laboratorio central o instalaciones del cliente**
NMX-C-109-ONNCCE-2013 Industria de la Construcción - Concreto Hidráulico - Determinación del Cabeceo de Especímenes.	**Laboratorio central**
NMX-C-083-ONNCCE-2014 Industria de la Construcción - Concreto - Determinación de la Resistencia a la Compresión de Especímenes - Método de Ensayo.	**Laboratorio central**
NMX-C-148-ONNCCE-2010 Industria de la Construcción - Piletas, cuartos humedos y tamques de almacenamiento - Especificaciones	**Laboratorio central**

Las actividades de **"EL LABORATORIO"**, se llevan a cabo de manera que se cumplan los requisitos de la NMX-EC-17025-IMNC-2018, de **"EL CLIENTE"**, de las autoridades reglamentarias y de las organizaciones que otorgan reconocimiento, dando cumplimiento a nuestros procedimientos del SGC, normas, estándares e internacionales, aplicables y comunicando las actividades a realizar en la Orden de servicio misma que confirman el personal laboratorista al término del servicio. Lo anterior incluye las actividades de laboratorio realizadas en todas sus instalaciones permanentes, en sitios fuera de sus instalaciones permanentes, en instalaciones temporales o móviles asociadas, o en las instalaciones del cliente.

Frecuencias de muestreo Tabla 2

FRECUENCIA DE MUESTREO PARA CONCRETO HIDRÁULICO	NMX-C-155-ONNCCE-2014 "TABLA 8"
Estandar	FRECUENCIA
NMX-C-156-ONNCCE 2010 —Industria de la Construcción-Concreto Hidráulico - "Determinación del revenimiento en el concreto fresco".	Cada entrega
NMX-C-083-ONNCCE-VIGENTE —Industria de la Construcción-Concreto - "Determinación de la resistencia a la compresión de cilindros de concreto ".	40 m³ ó fracción
NMX-C-083-ONNCCE-VIGENTE —Industria de la Construcción-Concreto - "Determinación de la resistencia a la compresión de cilindros de concreto" pilas y columnas.	14 m³ ó fracción
NMX-C-191-ONNCCE-VIGENTE —Industria de la Construcción-Concreto - "Determinación de la resistencia a la flexión de vigas concreto"	150 m³ ó fracción

FRECUENCIA DE MUESTREO PARA GEOTECNIA (T-10 C Control y Verificación de la Calidad de los Materiales)

TIPO DE CAPA:	MUESTREO: (@)	COMPACTACIÓN: (@)
Terreno natural: (1 estudio)	1 000 m³	n= L/50 + 1 inicial
Calidad pedraplén: (1 estudio)	1 000 m³	N/A
Calidad terraplén: (1 estudio)	1 000 m³	n= L/50 + 1 inicial
Calidad subyacente: (1 estudio)	800 m³	n= L/50 + 1 inicial
Calidad subrasante: (1 estudio)	500 m³	n= L/50 + 1 inicial
Revestimientos: (1 estudio)	500 m³	n= L/50 + 1 inicial
Calidad sub base: (1 estudio)	400 m³	n= L/50 + 1 inicial
Calidad base hidráulica: (1 estudio)	400 m³	n= L/50 + 1 inicial

FRECUENCIA DE MUESTREO PARA MAMPOSTERÍA (NMX-C-404-ONNCCE-2012).	
LOTE	**CANTIDAD (@)**
Una muestra por cada lote de 10 000 piezas o fracción si es en planta.	Mínimo 8 piezas
Dos muestras de por cada lote de 10 000 a 100 000 piezas si es un planta.	Mínimo 8 piezas
Una muestra por cada lote mayores a 100 000 piezas.	50 000 piezas
En obras de más de 250 m² o superior a dos niveles, se toma una muestra de forma aleatorio como mínimo por cada 30 millares por lote de fabricación.	Mínimo 8 piezas

FRECUENCIA DE MUESTREO PARA METALMECÁNICA (NMX-B-172-CANACERO-2018).	
MISMA COLADA	**CANTIDAD (@)**
Una muestra de mínimo 3 piezas por cada diámetro de varilla proveniente de una misma colada.	50 toneladas o fracción.

FRECUENCIA DE MUESTREO PARA ASFÁLTO	
Mezcla asfálticas (1 estudio)	-
Cemento asfáltico	Autotanque (35 m³)
Emulsión asfáltica	Autotanque (35 m³)
Mezcla asfáltica en caliente	50 m³
Mezcla asfáltica en frio	50 m³
Riegos de sello	100 m³
Grava, arena y morteros (concreto hco)	100 m³

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO:

Estos se aplicaran en caso de que el cliente solicite que se declare conformidad con una especificaciòn y esta no convenga en el presupuesto contrato

CONCRETO HIDRÁULICO:

NMX-C-155-ONNCCE-2014 “Industria de la construcción–Concreto hidráulico– Dosificado en masa – Especificaciones y métodos de ensayo”.

GEOTECNIA:

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Terraplén (**N-CMT-1-01**). “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Subyacente (**N-CMT-1-02**). “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Subrasante (**N-CMT-1-03**). “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Revestimiento (**N-CMT-4-01**). “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Sub base (**N-CMT-4-02-001**). “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Bases Hidráulicas (**N-CMT-4-02-002**). “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Bases tratadas (**N-CMT-4-02-003**) “Secretaria de Comunicaciones y transportes SCT”

Características de los materiales para terracerías. Materiales para Bases y sub-bases (**Cap. 8.01.03**) "Dirección General de Obra Pública".

MAMPOSTERÍA:

NMX-C-404-ONNCCE-2012; "Industria de la construcción - Mampostería - Bloques, tabiques o ladrillo y tabicones para uso estructural - Especificaciones y métodos de ensayo". **NMX-C-441-ONNCCE-201**3; "Industria de la construcción - Mampostería - Bloques, tabiques o ladrillos y tabicones para uso no estructural - Especificaciones y métodos de ensayo".

Clausulas

En el informe final se informa y emplea como especificación del cliente aquella que convenga con el productor y, éste a su vez la documente en los reportes de muestreo como por ejemplo: la indicada en una nota de remisión del concreto industrializado, o especificaciones de proyecto, o especificaciones de mecánica de suelos o aquellas que el cliente indique como limite inferior o superior, las cuales se registraran en el reporte de muestreo y las cuales al momento de la firma del cliente se darán como las acordadas y no podrán se modificadas.

Primera: especificaciones

"EL LABORATORIO" registrara en el informe final y emplea como especificación **"EL CLIENTE"** aquella que convenga con el productor y, éste a su vez la documente en los reportes de muestreo como por ejemplo: la indicada en una nota de remisión del concreto industrializado, o especificaciones de proyecto, o especificaciones de mecánica de suelos o aquellas que el cliente indique como limite inferior o superior, las cuales se registraran en el reporte de muestreo y las cuales al momento de la firma de **"EL CLIENTE"** se darán como las acordadas y no podrán se modificadas.

Segunda: Capacidad de los servicios y; Tiempo de entrega del informe final

"EL LABORATORIO", tiene disponible los métodos de ensayo, principio de medición seleccionado. - Los equipos necesarios para la realización del servicio solicitado. - Personal suficiente y capacitado para la realización del trabajo y dispone del tiempo de entrega de los resultados a no más de 5 días hábiles posterior a la realización de los ensayos especificados en el presente documento. Lo anterior puede variar al momento de levantar la orden

Tercera: Interpretaciones y recomendaciones.

"EL LABORATORIO", únicamente presenta en el informe el resultado de las pruebas realizadas. Nuestro personal no tiene permitido externar interpretaciones o recomendaciones. Si **"EL CLIENTE"** solicita recomendaciones, tiene que contratar el servicio de consultoría que le puede otorgar el mismo laboratorio o un tercero.

Cuarta: Confidencialidad

"EL LABORATORIO", maneja la información de los clientes en forma confidencial, cuando **"EL CLIENTE"** mantiene derechos de propiedad de un proceso o producto éste se mantiene como propiedad del cliente y no es divulgado sin la aprobación escrita de éste, esto incluye el almacenamiento y la transmisión electrónica de los resultados, para mas información consulta nuestro **AVISO DE PRIVACIDAD el cual es provisto por el laboratorio antes de la firma del presupuesto - contrato e es deber de "EL CLIENTE" leer, una vez firmado el presupuesto contrato el cliente se da por enterado y aceptado, en los sucesivo las Partes acuerdan obligarse en los términos del mismo**

"EL LABORATORIO" conservara de forma confidencial toda la información proporcionada por **"EL CLIENTE"**, así como aquella originada por parte de la prestación de nuestros servicios, durante y después del termino de los servicios prestados, todo nuestro personal interno así como cualquier miembro de comité, contratista, personal de organismos externos o individuos que actúa en nombre del laboratorio, cuenta con sus respectivas cartas firmadas comprendidas para asegurar la confidencialidad las cuales forman parte de nuestro sistema de gestión de la calidad y dichas cartas están disponibles como parte de su expediente de personal o compra de servicio según apliquen por lo tanto el laboratorio

mantiene la confidencialidad de toda información obtenida o creada durante la realización de las actividades del laboratorio, excepto lo requerido por ley, así como el informe entregado al cliente el cual es responsabilidad de **"EL CLIENTE"**, por lo tanto el laboratorio no se hace responsable de la confidencialidad de los informes emitidos una vez que estén bajo disposición de este.

"EL LABORATORIO", y **"EL CLIENTE"** reconocen que el presente documento forman parte del presupuesto contrato de prestación de servicios profesionales, para lo cual se firma de conformidad por ambas partes en el presupuesto - contrato. En donde el cliente de forma clara y sin ambigüedades se da por Enterado las Partes del contenido y fuerza legal del presente t**érminos y condiciones,** así como **el aviso de privacidad**, las Partes acuerdan obligarse en los términos del mismo

La información acerca de **"EL CLIENTE"**, obtenida de fuentes diferentes del cliente (por ejemplo, una persona que presenta una queja, los organismos reglamentarios) es confidencial entre **"EL CLIENTE"** y el laboratorio. El proveedor (fuente) de esta
información se mantiene como confidencial por parte del laboratorio y no es compartida con **"EL CLIENTE"**, a menos que se haya acordado con la fuente

En caso de que **"EL LABORATORIO"** sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se

notifica a **"EL CLIENTE** "o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

Quinta: Cooperación con el cliente

"EL LABORATORIO", puede atender a **"EL CLIENTE"** que solicite presenciar sus ensayes en el Laboratorio Central, previa cita coordinada con autorización del director general o Coordinado general, así como consultar la trazabilidad metrológica de nuestros equipos de medición.

"EL LABORATORIO", coopera con **"EL CLIENTE"** o con sus representantes para aclarar las solicitudes de los clientes y realizar seguimiento del desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado preparando, embalando y enviando ítems que necesita **"EL CLIENTE"** para propósitos de verificación. siendo estos gastos por parte de **"EL CLIENTE"**. por lo que **"EL CLIENTE"** comunicara al laboratorio dichas disposiciones y las instrucciones que requiere para que esto se efectué

Cuando los ítems necesiten ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales distintos los referidos en los estandares dentro del alcance de muestro o ensayo motivo del presupuesto contrato **"EL CLIENTE"** debera registrarlo en la orden se servicio o vía e.mail a cualqueira o a todos de los siguientes correos: estudiosgeotecnios@hotmail.com, ing.rivera1713@gmail.com, ing.jesusp@hotmail.com, antes de ralizar la actividad de muestreo o ensayo , **"EL LABORATORIO"** seguira las indicaciones **"EL CLIENTE"** para mantener, realizar el seguimiento y registrar estas condiciones. en el informe de muestreo o ensayo emitido a **"EL CLIENTE"** siempre y cuando dichas condiciones no se contrapongan de la **clausula septima** de nuestros terminos y condiciones.

"EL LABORATORIO", cooperara con **"EL CLIENTE"** o con sus representantes para aclarar las solicitudes de los clientes y realizar seguimiento del desempeño del laboratorio en relación con el trabajo realizado preparando, embalando y enviando ítems que necesita **"EL CLIENTE"** para propósitos de verificación. siendo estos gastos por parte de **"EL CLIENTE"**. por lo que **"EL CLIENTE"** comunicara al laboratorio dichas disposiciones y las instrucciones que requiere para que esto se efectué

"EL CLIENTE" debe de notificar a **"EL LABORATORIO"** por lo menos 1 dia habil antes de los ensayos de los ITEMS sus intenciones de recuperar los ITEMS ensayados. una vez notificado **"EL LABORATORIO"**, estas se resguardaran hasta por 5 días habiles posteriores a su ensayo. depsues del este periodo "**EL LABORATORIO"** se deslinda de seponsabilidad de almacenaje de dichos ITEMS de ensayo. con excepcion de que se haya cordado por escrito de un tiempo de conservacion distinto a los determinados en la presente clausula. la notificación de be de realizarse por e.mail a cualqueira o a todos de los siguientes correos: estudiosgeotecnios@hotmail.com, ing.rivera1713@gmail.com, ing.jesusp@hotmail.com, por parte de **"EL CLIENTE"** y confirmar telfonicamente a **"EL LABORATORIO"**, **"EL LABORATORIO"** confirmara la recepción del e-mail durante la conversación telefonica con **"EL CLIENTE"**

Sexta: Modificaciones al presupuesto - contrato y términos y condiciones

"EL LABORATORIO" y "EL CLIENTE" dan por resuelta cualquier diferencia entre la solicitud o la oferta y el contrato a la firma de este y antes de que comiencen las actividades de laboratorio. Ninguna reforma, variación, modificación o renuncia a cualesquier término o condición presentada en este o del presupuesto Contrato, a menos que se haga constar por escrito firmado por ambas Partes.

Cualquier diferencia entre la solicitud o la oferta y el contrato se debe resolver antes de que comiencen las actividades de muestreo o ensayo.

"EL LABORATORIO" realizara un nuevo contrato cuando se solicite modificaciones al presupuesto-contrato que ya fue aceptado después de que el trabajo ha comenzado, por lo tanto el laboratorio trabaja con apego al presupuesto contrato vigente hasta que este haya sido aceptado por **"EL CLIENTE"**.

"EL LABORATORIO" repite la revisión del contrato y cualquier modificación se comunica a todo el personal afectado. Si un contrato es modificado después de que el trabajo ha comenzado

"EL CLIENTE" y **"EL LABORATORIO"** dan por resuelta cualquier diferencia entre la solicitud o la oferta y el contrato u orden de servicio. En caso de existir alguna. Ambas partes cuentan con 24 horas para resolver antes de que comiencen las actividades de laboratorio, con excepción de que estas hayan iniciado

Séptima: desviaciones a los métodos dentro del alcance del SGC o Acreditados

Las desviaciones a los métodos para todas las actividades de laboratorio solamente se permiten si la desviación ha sido documentada, justificada técnicamente, autorizada y aceptada por **"EL CLIENTE".** teniendo las siguientes consideraciones:

"EL LABORATORIO" y "EL CLIENTE" acuerdan que **No** se permitirá bajo circunstancia alguna desviaciones solicitadas por **"EL CLIENTE"** que tengan impacto sobre la integridad de **"EL LABORATORIO"** o sobre la validez de los resultados. así como no se trabajara fuera del alcance acreditado

Cuando **"EL CLIENTE"** requiere que el ítem se ensaye admitiendo una desviación de las condiciones especificadas, **"EL LABORATORIO"** informa dicha desviación en el informe indicando el descargo de responsabilidad (el cual es que **"EL LABORATORIO"** se deslinsa de responsabilidad de dichas desviaciones dado que el o los resultados pueden ser afectados por dicha desviación)

El laboratorio informara a **"EL CLIENTE"** de cualquier desviación del contrato por medio de un e-mail a cualqueira o a todos de los siguientes correos: estudiosgeotecnios@hotmail.com, ing.rivera1713@gmail.com, ing.jesusp@hotmail.com. En caso de que **"EL CLIENTE"** se sienta afectado por dichas desviaciones y no sean imputables a **"EL CLIENTE"** o desastres naturales o derivados de la obra o cualquier otra causa ajena a **"EL LABORATORIO"** y de no estar de acuerdo puede iniciar su proceso de queja como se indica en la clausula correspondiente a quejas

Octava: Imparcialidad

"EL LABORATORIO", trabaja con apego a la imparcialidad por lo cual lo invitamos a contribuir NO otorgando, ningún tipo de remuneración económica a nuestro personal. Cualquier cambio en volumen o tipo de trabajo debe de ser notificado por escrito o cuando éstos sean de forma ocasional en la orden de servicio.

Todo el personal de **"EL LABORATORIO"** firma el documento correspondiente donde declara su independencia, imparcialidad y confidencialidad **F.01"**en relación a las tareas que ejecuta.

Les recordamos que en nuestra empresa todos nuestros clientes tienen el mismo nivel de importancia. si requiere un servicio urgente por parte de **"EL CLIENTE"** debe de solicitar su presupuesto - contrato que incluya dicho servicio o bien realizar un pago del 33% sobre el presupuesto lo cual cubre costos urgentes y notificando previamente al laboratorio para que este le confirme que cuenta con la capacidad instalada para trabajarlos fuera de horario convenido

Todo el personal técnico que integra **"EL LABORATORIO"** se declara ajeno a todo presión comercial o financiera asi como cualquier influencia o dependencia moral, económica, laboral, etc., que pudiera afectar de forma negativa en cualquier momento a nuestro servicio, por lo e que n sus trabajos únicamente se reflejaran los datos obtenidos por el cliente y al momento de la realización de los mismo, no incluyendo jamás apreciaciones personales o de terceros, así como datos ficticios o no aprobados.
Apreciable cliente solicitamos contribuir con la imparcialidad de los servicios que brindamos, por lo que todo trabajo debe ser solicitado únicamente por medio de un e-mail a cualqueira o a todos de los siguientes correos: estudiosgeotecnios@hotmail.com, ing.rivera1713@gmail.com, ing.jesusp@hotmail.com. por lo queda estrictamente prohibido dar nuevas indicaciones al personal del laboratorio.

Todo el personal externo que actúa a nombre de **"EL LABORATORIO"** declara su confidencialidad, imparcialidad y ética **F.06-CAT** en relación a las tareas que ejecuta.

Novena: Compra de servicios por parte de un proveedor en el alcance acreditado (sub contrataciones)

"EL LABORATORIO", dará aviso por escrito a **"EL CLIENTE"** de cuando se utilizan proveedores externos, e informa a **"EL CLIENTE"** sobre las actividades de laboratorio específicas que serán realizadas por proveedores externos, no antes de obtener la aprobación de los clientes, firmando este de aceptado en el documento de aviso proporcionado por el cliente; empleando para dicha actividad a un proveedor que tenga cuando mínimo el mismo alcance de **"EL LABORATORIO"** , con acreditación vigente de la “ema o MAAC”, esto sin generar ningún costo extra al cliente.

NOTA 1: Se reconoce que las actividades de laboratorio suministradas externamente pueden suceder cuando:

"EL LABORATORIO" tiene la capacidad y tiene los recursos y las competencias para llevar a cabo las actividades, sin embargo, por razones imprevistas no tiene la capacidad de llevarlas a cabo en parte o totalmente;

Decima: Capacidad instalada

"EL LABORATORIO" tiene los recursos o las competencias para llevar acabo el laboratorio.
A la firma del presente "EL LABORATORIO" cuenta con la capacidad instalada para ofertar sus servicios es decir cuenta con el personal, equipamiento, trazabilidad metrologica de los instrumentos de medición, instalaciones y condiciones ambientales, sin embargo dicha capacidad puede variar al generar la orden de servicio. por lo cual "EL LABORATORIO" confirma previo a generar la orden de trabajo contar con la capacidad instalada.

"EL CLIENTE" debe de programar sus servicios por lo menos con 24 horas de anticipación y prefernetemente grandes volumenes o igualas con 6 días habiles de anticipacion. "EL LABORATORIO" confirmara la capacidad instalada para generar la orden de trabajo en la fecha requerida o bien se le dara a conocer las soluciones en caso de que no se cuente con la capacidad instalada conforme nuestro procedimiento interno de ofertas pedidos y contratos

Para servicios de iguala semanal, quincenal, mensual u otra convenida por le presupuesto contrato, se debe de confirma previo al deposito que se cuente con la capacidad instalada, una vez confirmada y "EL CLIENTE" confirmo dicho deposito e"EL LABORATORIO" Mantendra garantizado los servicios. "EL LABORATORIO" hasta 3 días habiles como apartado la capcidad instalada para cubrir los trabajos al recibir confirmacion de la promesa de pago, una vez transcurrido el tiempo "EL LABORATOIO" se deslinda de responsabilidad por la capacidad instalada asi como aquella que se deriva por los metodos de muestreo y ensayo en el "SITIO" de "EL CLIENTE" por no cumplir por lo requerido en instalaciones y condiciones ambientales para la correcta ejecución de los metodos de muestreo y/o ensayo

Para servicios requeridos para el mismo día o con poco tiempo de anticipación. "EL LABORATORIO" confirmara la capacidad instalada y en caso de tener la capacidad de cubrir el servicio "EL LABORATORIO" se deslinda de responsabilidad de retrasos ocasionados por falta de muestreo o atrasos de obra que se deriven por no programar el servicio con anticipación siendo responsabilidad de esto unicamente "EL CLIENTE"
El laboratorio realiza los ensayos y muestreos bajo el alcance descrito en la tabla 1 donde se indica cuales se realizan en laboratorio central asi como cuales se realizan en las instalaciones del cliente.

cuales se realizan en las instalaciones del cliente.

Los ensayos y muestreos se limtan con las instalaciones y condicionesd ambientales las cuales en laboraorio central son controladas, sin embargo para realizar los ensayos y/o muestreos en las instalaciones del cliente el laboratorio se deslinda de las condiciones ambientales las cuales no puedan ser controladas por ser consideradas imprevistos naturales. por lo que si al momento de que surjan imprevistos por las condiciones ambientales, el cliente debera de hacerse responsable de cualquier cargo por concepto de viaticos ocasionados por dicho imprevisto, con la excepcion estos sean informados al laboratorio central previo a que se genere cualquier gasto por concepto de viaticos.

Decima primera: Métodos inapropiados o desactualizados

"EL LABORATORIO" informará a **"EL CLIENTE"** cuando el método solicitado por éste se considere inapropiado o desactualizado.
"EL LABORATORIO" trabaja con los metodos de muestreo y/o ensayos idicados en la tabla 1 del presente documento a menos de que se acuerde con "EL CLIENTE" lo contrario en el presupuesto -contrato

Decima segunda: Declaración de conformidad y regla de decisión

"EL CLIENTE" que solicite una declaración de conformidad con una especificación o norma para el ensayo (por ejemplo, pasa/no pasa, dentro de tolerancia/fuera de tolerancia), debe definir claramente la especificación y la regla de decisión.
Las especificaciones a emplear "EL CLIENTE" las puede determinar en cualquier momento siempre y cuando estas vengan firmadas por "EL CLIENTE" como es el caso del reporte de muestreo, ensayo o presupuesto-contrato. O bien Los criterios deben estar basados en normativa NOM. Estándares NMX, ASTM, CANACERO o cualquier otro estándar nacional o internacional así como los especificados como el productor o fabricante del ITEM de ensayo
La regla de decisión seleccionada por **"EL CLIENTE"** se debe comunicar por medio de un oficio en papel membretado del solicitante, a menos que sea inherente a la especificación o a la norma solicitada.
En caso de que **"EL CLIENTE"** no la haya definido y esta se encuentre documentada en el presupuesto contrato **"EL LABORATORIO"** empleara la propia.

"EL LABORATORIO" cuenta con una declaraciones de conformidad la cual empleara cuando el cliente no designe la propia basada en la guía GUIA METAS LGM-15-03 Análisis de Riesgo y Reglas de Decisión en la Evaluación de la Conformidad para ISO/IEC 17025:2017 2018- con base a ILAC-G8 & ISO 10576-1
Establece que en caso de ambigüedad o indeterminación Esta regla de decisión introduce el concepto de 'intervalo de incertidumbre' [e - U … e + U]. Se declara conformidad cuando todo el intervalo de incertidumbre se encuentra dentro del error máximo permisible, se declara no conformidad cuando todo el intervalo cae fuera de los límites del error máximo permisible. Cuando el resultado es conforme, para una incertidumbre expandida con k = 2 (95,45 % de nivel de confianza), la probabilidad de conformidad es de al menos 97,7 % (pc ≥ 97,7 %) y el riesgo, la probabilidad de no conformidad menor al 2,3 % (pc < 2,3 %).

PROBABLEMENTE CONFORME	La regla de decisión aplicada es indeterminante por lo tanto valor estimado mas la contribución de la incertidumbre es probablemente conforme con los requisitos establecidos como mínimo o máximo en la ESPECIFICACIÓN, lo anterior basado en la guía de regla de decisión ILAC-G8 & ISO 10576-1 teniendo una probabilidad de confianza el resultado de 97.7% y un nivel de riesgo del 2.3%
PROBABLEMENTE NO CONFORME	La regla de decisión aplicada es indeterminante por lo tanto valor estimado mas la contribución de la incertidumbre es probablemente NO conforme con los requisitos establecidos como mínimo o máximo en la ESPECIFICACIÓN, lo anterior basado en la guía de regla de decisión ILAC-G8 & ISO 10576-1 teniendo una probabilidad de confianza el resultado de 97.7% y un nivel de riesgo del 2.3%

Por el contrario si el caso es determinante y la incertidumbre no afecta al resultado se vera expresado en su informe con la siguiente leyenda

CONFORME	La regla de decisión aplicada es determinante por lo tanto valor estimado mas la contribución de la incertidumbre es conforme con los requisitos establecidos como mínimo o máximo en la ESPECIFICACIÓN , lo anterior basado en la guía de regla de decisión ILAC-G8 & ISO 10576-1
NO CONFORME	La regla de decisión aplicada es determinante por lo tanto valor estimado mas la contribución de la incertidumbre es **NO** conforme con los requisitos establecidos como mínimo o máximo en la ESPECIFICACIÓN , lo anterior basado en la guía de regla de decisión ILAC-G8 & ISO 10576-1

Decima tercera: Incertidumbre

Casos para expresar la incertidumbre:
"EL CLIENTE" solicita cuando sea necesario para la interpretación de los resultados del ensayo la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje.
En caso de que **"EL CLIENTE"** requiera la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) solicitarla al correo

Los laboratorios de ensayo deben informar la incertidumbre en los informes de resultados:
1.- Cuando el cliente así lo solicite
2.- Cuando sea importante para la validez o aplicación de los resultados
3.- Cuando la incertidumbre afecte el cumplimiento con los límites de una especificación.
4.- Cuando se declara la conformidad con un límite de especificación junto con su regla de desiciòn
"EL LABORATORIO" proporciona la información requerida para evaluar la incertidumbre de medición para ensayos subsiguiente únicamente cuando se contrata el servicio en métodos en especifico que no se exprese la verificación del valor final.
"EL LABORATORIO" presenta únicamente en el informe el resultado de las pruebas realizadas. Para los items sometidos a prueba, por lo no se expresan recomendaciones

Decima cuarta: Conservación de los registros

"EL LABORATORIO" conserva los registros de las revisiones de las ofertas, pedidos y contratos incluidas cualquier cambio significativo que estas tengan como parte del expediente las cuales serán conservadas en digital y físicamente cuando estas hayan sido proporcionadas físicamente, las cuales también se digitalizaran, También se conservan los registros de las discusiones pertinentes dadas con **"EL CLIENTE"** acerca de los requisitos de estos, o de los resultados de las actividades de muestreo y ensayo.
El tiempo de conservación de los registros de las revisiones, incluido cualquier cambio significativo. Así como los registros de las discusiones pertinentes con **"EL CLIENTE"** acerca de los requisitos de estos, o de los resultados de las actividades de laboratorio. Es de 4 años a partir de su generación.

Decima quinta: Informes emitidos

Los informes de resultado se entregarán siempre y cuando se hayan cumplido con las condiciones comerciales y financieras establecida en el **presupuesto - contrato "F.06 "**

Lo informes que emite **"EL LABORATORIO"** únicamente avalan los ítems sometidos a prueba y muestreadas por el laboratorio, en caso de que el laboratorio no haya realizado el muestreo, **"EL LABORATORIO"** no se hace responsable de la información proporcionada y se deslinda de cualquier responsabilidad derivada de la actividad del muestreo
El tiempo de entrega de los informes es conforme la siguiente tabla:

Tiempo de entrega de informes. Tabla 4

Metodo de ensayo	Tiempo de entrega **Ordinario**	Tiempo de entrega **URGENTE** (cuando el cliente realiza el pago conforme al presupuesto aceptado y viente al momento de realizar los ensayos o previo a los ensayos)
Determinación de revenimiento	Se informa el mismo dia de muestreo como reporte de muestreo y manera de informe junto con los ensayos a compresiòn	N/A
Ensayo a compresión	1 a 6 días habiles posteriores al ensayo	El mismo día del ensayo
Compactaciones	Desde el mismo día que se realiza la determinación hasta 3 dias habiles Con excepción de que no se cuente con la masa volumetrica seca máxima y humedad óptima la cual lleva 3 dias hábiles mas MVSM y HO	El mismo día que se realice la determinación. Con excepción de que no se cuente con la masa volumétrica seca máxima y humedad óptima, la cual sería el mismo día más MVSM Y HO
Masa Volumetrica Seca Maxima y Humedad Optima	6 a 8 días habiles	Al siguiente día hábil después del ensayo
Estudio de calidad de materiales terreos Los cuales pueden incluir según dentro del presupuesto (Límites de consistencia, Equivalente de arena, Masa volumetrica seca máxima y Humedad Óptima, Valor de soporte california, Granulometria)	8 a 15 días habiles	El quinto día hábil después del ensayo

El tiempo de conservación de los informes. Es de 4 años a partir de su generación.
Cualquier reimpresión de estos tiene un costo de $50.00 00/100 m.n.

Decima sexta: Quejas

Cualquier reclamación sera tratada conforme nuestro SGC favor de presentarla por escrito al email a cualqueira o a todos de los siguientes correos: estudiosgeotecnios@hotmail.com, ing.rivera1713@gmail.com, ing.jesusp@hotmail.com, con copia a la autoridad normalizadora incluyendo una descripción de la queja, obra y datos de contacto para dar seguimiento . las reclamaciones se reolveran en un plazo no mayor a diez dias, manteniendo a "EL CLIENTE" notificado de su respuesta conforme el articulo 163 de la ley de la infraestructura de la calidad, si "EL CLIENTE" no estuviera conforme con la respuesta se tratara como Queja conforme el articulo 164 de la ley de la infraestructura de la calidad

"EL CLIENTE" acepta que en caso de surgir alguna, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento del presupuesto - contrato o los

términos y condiciones o de los resultados, éste podrá iniciar su, Quejas , sin perjuicio de lo que establece en los artículos 163, 164 y 165 de la Ley

El tratamiento con base al articulo 164 de la ley de lainfraaestructura de la calidad es el siguiente: Si "EL CLIENTE" no estuviere conforme con la respuesta emitida, podrá interponer un recurso de queja por escrito ante la Secretaría o en su caso ante la Autoridad Normalizadora que corresponda, acompañando los documentos en que se apoye. La Autoridad Normalizadora remitirá copia a las Entidades de Acreditación o los Organismos de Evaluación de la Conformidad correspondiente para que en un plazo no mayor a diez días se le rinda un informe justificando su actuación.

Favor de enviar una descripción completa de su reclamación en caso de contar con evidencia proporcionarla en el mismo e-mail a cualqueira o a todos de los siguientes correos: estudiosgeotecnios@hotmail.com, ing.rivera1713@gmail.com, ing.jesusp@hotmail.com, una vez recibida se le confirmara por el mismo medio, nuestro responsable de atender la reclamación o queja investigara la validez de la reclamacion o queja y le hará saber si esta procede o no, adicionalmente a las quejas procedentes se le estará comunicando las respuestas y acciones a seguir hasta el cierre de este en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Ambas Partes convienen que cualquier controversia, reclamación o diferencia que surja de, o se relacione con, el presupuesto - Contrato o los términos y condiciones será resuelta conforme al Procedimiento de Quejas de **"EL LABORATORIO"** o mediante el procedimiento de reclamaciones establecido en el artículo 163 y Quejas 164 de la Ley de infraestructura de la calidad. Agotada alguna de las instancias anteriores las Partes podrán someter la controversia ante la jurisdicción común de los tribunales del estado donde cuenta con su matriz el laboratorio, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CLIENTE" afectado por las resoluciones dictadas por autoridad competente con fundamento en esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella, podrán interponer recurso de revisión en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior como se indica en el articulo 165 de la ley de la infraestructura de la calidad

Decima septima: Visitas en falso

En caso de que **"EL CLIENTE"** solicite el servicio, y el lugar a realizar el servicio sea afectado por las condiciones ambientales el día de la visita, el laboratorio realizara el cobro como "visita en falso" con excepcion de que **"EL CLIENTE"** solicite cancelar el servicio antes de que el personal salga de las instalaciones. Los clientes que cancelen la visita por motivo de estar afectado por las condiciones ambientales no tendran derecho de rembolso o condonaciones a cargos por cuestiones del servicio, sin embargo podran reprogramar nuevamente el servicio sin ningun tipo de cargo adicional

b. Declaraciones por parte del comprador del servicio en lo sucesivo (El cliente):

El cliente declara que los registros de nombre de cliente, obra comprendidos en **Presupuesto contrato** con No. _____ se recibieron, leyeron y aceptaron a la firma del presente y que dichos registros se reconocerán como **"EL CLIENTE"** para la correcta interpretación de este **términos y condiciones** .

"EL CLIENTE" reconoce que previo a la firma del presente se le entrego su juego original con términos y condiciones aqui contenidos y el aviso de privacidad , loa cuales quedan leídos, entendidos y se da por aceptado estos. Quedando sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición como se refiere en el aviso de privacidad.

El cliente reconoce el presente documento asi como los referidos; avisos de privacidad y presupuesto contrato se celebran como parte del servicio contratado a el °LABORATORIO"y a su firma se de la aceptación del presente documento.

"EL CLIENTE" y el laboratorio dan por resuelta cualquier diferencia entre la solicitud o la oferta y el contrato u orden de servicio. En caso de existir alguna. Ambas partes cuentan con 24 horas para resolver a menos de que hayan dado inicio las actividades de laboratorio.

NOTA IMPORTANTE: **"EL CLIENTE"** conviene por entendido y acepta dichas clausulas como parte del servicio contratado a **"EL LABORATORIO"** asi como, **Aviso de privacidad**, **Presupuesto contrato y los presentes Términos y condiciones del servicio**,

El laboratorio establece un horario de atención al cliente de 9:00 am a 18:00 horas de Lunes a viernes y sábado de 9:00 am a 14:00 horas

Acepto los presentes términos y condiciones, si como avisos de privacidad Y Presupuesto contrato

Nombre y/o Firma

"EL CLIENTE"

FIN DEL DOCUMENTO